

**COMISIONES UNIDAS  
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y  
DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO**



VII LEGISLATURA

**Recinto Legislativo a 10 de Agosto-del 2016**

Dictamen a la "Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión Ambiental de la Megalópolis para que en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) establezca las acciones y proyectos a futuro, que atiendan de fondo el problema de la contaminación en esta Ciudad, debiendo informarlo a este Órgano Legislativo".

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

A las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, les fue turnada para su análisis y dictamen la "Propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia de la secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México Tanya Müller García con la finalidad de que informe sobre las condiciones y acciones que ha implementado el Gobierno de la ciudad para enfrentar la contingencia ambiental", que presentó la Dip. Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario MORENA.

Con fundamento en lo dispuesto en los; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 61 fracción I, 62 fracciones II y XXVII, 64 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Unidas someten a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente dictamen en sentido positivo, con modificaciones al tenor de los siguientes:

**COMISIONES UNIDAS  
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y  
DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO**



VII LEGISLATURA

---

**ANTECEDENTES**

1. En sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, celebrada el 22 de marzo del 2016, el Grupo Parlamentario del Partido Morena presentó la “Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se solicita la comparecencia de la Secretaria de Medio Ambiente de la Ciudad de México, Tanya Müller García, con la finalidad de que informe sobre las condiciones y acciones que ha implementado el Gobierno de la ciudad para enfrentar la contingencia ambiental que priva en el Valle de México.”
2. En esa misma fecha y mediante oficios número oficio MDSPSOPA/CSP/321/2016 y MDSPSOPA/CSP/337/2016, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.
3. Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, se reunieron en sesión ordinaria el día **10 de Agosto del 2016**, para dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, a fin de ser sometida a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:

**COMISIONES UNIDAS  
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y  
DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO**



VII LEGISLATURA

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que estas Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático son competentes para conocer y dictaminar lo relativo a la Propuesta con punto de acuerdo, que presentó la Dip. Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario MORENA; en términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracciones II y XXV y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hoy Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Una vez fijada la competencia de estas comisiones dictaminadoras, se procede a realizar el estudio integral de las “Consideraciones” planteadas en el punto de acuerdo de mérito, en la que la oferente refiere medularmente, entre otras cosas lo siguiente:

En los puntos 1, 2 y 3 señala que en el Valle de México se han venido presentando malas condiciones climáticas, al grado que la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME), el día 14 de marzo del año en curso, decreto la fase 1 de contingencia ambiental, en razón de haberse rebasado los 200 puntos, situación que no se presentaba desde hace 14 años. Destaca la diputada proponente que en el año de 1986 inició la medición de contaminantes; de igual forma precisa que la última vez que se llegó a una fase 2 fue en diciembre de 1992, cuando el ozono alcanzó 338 puntos Imecas, dicha medida duró 3 días.

# **COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO**



VII LEGISLATURA

Continúa manifestando en los puntos 4 y 5, que el día 15 de marzo de 2016 a las 17 horas, la Estación de Monitoreo ubicada en Cuajimalpa reportó 203 puntos Imeca. Situación que afectó las actividades y puso en riesgo la salud de quienes habitan y visitan la Cuenca de México. Asimismo, señala que estas afectaciones atmosféricas tienen su origen en el desordenado y caprichoso crecimiento de generadores de contaminantes ya sea particulares como los vehículos automotores así como de sectores industriales.

**TERCERO.-** Estas Comisiones Unidas, proceden al siguiente análisis:

Existe coincidencia con los argumentos expuestos por la diputada proponente, al ser evidente para todos, que la problemática que se vive en esta Ciudad Capital en materia de medio ambiente es muy aguda, y que se tiene que comenzar a realizar acciones de fondo.

En opinión de estas dictaminadoras, se debe tomar como principio básico para establecer una política ambiental, la prevención; es decir, evitar o moderar los efectos nocivos en la realización de obras o actividades públicas o privadas que puedan tener efectos sobre la salud o el medio ambiente. Por ello, en materia de políticas ambientales resulta urgente establecer proyectos y/o programas que atiendan de fondo del problema que genera la contaminación ambiental.

Ante los planteamientos expuestos en el punto de acuerdo, aún y cuando no se encuentran fundamentados con preceptos jurídicos, se encuentran debidamente motivadas con la necesidad que impera para realizar acciones urgentes y responsables que prometan la sustentabilidad de esta Ciudad Capital, tomando en consideración que existen facultades en este Órgano Legislativo para atender este tema, pero más allá

**COMISIONES UNIDAS  
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y  
DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO**



VII LEGISLATURA

existe la obligación como diputados para analizar y proponer la realización de acciones y proyectos que mejoren la vida de los habitantes de esta Ciudad de México.

**CUARTO.-** Que, este órgano legislativo tiene facultades concedidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para legislar en materia de preservación del medio ambiente y protección ecológica, ante ello de manera responsable, estas comisiones dictaminadoras consideran oportuno aprobar la propuesta con punto de acuerdo, solo en lo referente a exhortar a la Comisión Ambiental de la Megalópolis a que establezca en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), las acciones y proyectos a futuro, que atiendan de fondo el problema de la contaminación en esta Ciudad, debiendo informarlo a este Órgano Legislativo.

Toda vez que las medidas necesarias a fin de que los Estados de Tlaxcala, México, Morelos, Puebla, Hidalgo y la Ciudad de México homologuen criterios y medidas anticontaminantes, tecnología de punta para los sistemas de medición y combate a la contaminación, así como para mantener estrategias unificadas y definidas, ya fueron atendidas en la NOM-EM-167-SEMARNAT-2016. Que establece los niveles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en la Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la certificación de dichos niveles y las especificaciones de los equipos que se utilicen para dicha certificación, así como las especificaciones para los equipos tecnológicos que se utilicen para la medición de emisiones por vía remota y para la realización de dicha medición, publicada el 07 de junio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Por otro lado, cabe destacar que el día 13 de marzo del año 2016, fue citada a comparecer la Secretaría del Medio Ambiente ante el Pleno de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para atender este y otros temas, por lo

**COMISIONES UNIDAS  
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y  
DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO**



VII LEGISLATURA

---

que queda sin materia el punto el Primer Punto Petitorio del Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Alavez. Siendo exclusivamente materia del presente dictamen el exhorto a la Comisión Ambiental de la Megalópolis, a fin de establecer acciones y proyectos que a futuro atiendan el problema de la contaminación del aire.

Por las razones antes expuestas, y al ser un tema de vital importancia para la ciudad, se concluye que es procedente aprobar el punto de acuerdo con las modificaciones antes señaladas, además, resulta oportuno solicitar a la Comisión Ambiental de la Megalópolis para que en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, establezcan acciones y proyectos a futuro que atiendan de fondo el problema de la contaminación en esta Ciudad, debiendo informarlo a este Órgano Legislativo.

**QUINTO.-** Que derivado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano llevada a cabo en 1972, se elaboró una declaración de principios para el medio ambiente de naturaleza no vinculante, mejor conocida como la declaración de Estocolmo, en ella surge una serie de principios que posteriormente trascendieron en una serie de tratados internacionales en materia ambiental y entre esos principios se encuentran algunos que tienen aplicación conforme a la materia del presente dictamen. Particularmente el derecho del hombre a disfrutar de condiciones de vida adecuadas en un medio ambiente de calidad, que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, estableciendo además, la obligación de proteger y mejorar el medio ambiente y los recursos naturales; los Estados deben otorgar recursos para la conservación y mejoramiento del medio ambiente, planificar racionalmente el desarrollo, de modo que quede asegurada la compatibilidad del desarrollo con la necesidad de proteger y mejorar el medio ambiente; utilizar políticas demográficas que eviten el perjuicio al medio ambiente o desarrollo.

**COMISIONES UNIDAS  
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y  
DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO**



VII LEGISLATURA

---

**SEXTO.-** Que la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, establece en su artículo 7, que la Administración Pública del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), podrá celebrar todo tipo de instrumentos de coordinación y concertación de acciones con autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado, en materia de protección, conservación, mejoramiento y restauración del ambiente del Distrito Federal y Cuenca de México.

De igual forma el artículo 9º, establece que le corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal: fracción XVIII. Realizar y promover en forma coordinada, concertada y corresponsable, acciones relacionadas con la conservación del ambiente, la protección ecológica y la restauración del equilibrio ecológico, entre las organizaciones sociales, civiles y empresariales, así como con los ciudadanos interesados, a fin de desarrollar en la población, una mayor cultura ambiental, y promover el mejor conocimiento de esta Ley.

**SÉPTIMO.-** En términos de la cláusula primera del Convenio de Coordinación por el que se Crea la Comisión Ambiental de la Megalópolis, la misma es un órgano de coordinación, para llevar a cabo, entre otras acciones, la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona, conformada por los órganos político administrativos descentrados del Distrito Federal, así como los municipios de los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

**COMISIONES UNIDAS  
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y  
DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO**



VII LEGISLATURA

---

**OCTAVO.-** Que estas dictaminadoras analizaron de forma detallada los argumentos expuestos por la proponente y reviso la legislación vigente determinando que resulta viable la propuesta; además, las autoridades que se mencionan tienen facultades para atender las problemáticas que en materia de medio ambiente se plantea.

Por las razones antes expuestas, se concluye que es procedente aprobar el punto de acuerdo con las modificaciones señaladas en el considerando Cuarto.

Por lo anteriormente motivado y con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracciones II y XXV y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 50, 58, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones, éstos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, estas Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, determinan que por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se:

**RESUELVE**

**SE APRUEBA con modificaciones EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE:**

**ÚNICO.-** Se solicita a la Comisión Ambiental de la Megalópolis para que en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (hoy ciudad de México), establezcan las acciones y proyectos a futuro, que atiendan de fondo el problema de la contaminación en esta Ciudad, debiendo informarlo a este Órgano Legislativo, así como vigilar puntualmente el cumplimiento de la NOM-EM-167-SEMARNAT-2016.

**COMISIONES UNIDAS  
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y  
DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO**



VII LEGISLATURA

---

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo a 10 de agosto de 2016.

**COMISIONES UNIDAS  
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y  
DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO**



VII LEGISLATURA

Por las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático:

Dip. Adrián Rubalcava Suárez  
Presidente

Dip. Antonio Xavier López Adame  
Presidente

Dip. José Manuel Delgadillo Moreno  
Vicepresidente

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)  
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras  
Secretaria

Dip. Penélope Campos González  
Secretaria:

Integrantes:

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Lourdes Valdez Cuevas

Dip. Elizabeth Mateos Hernández

Dip. Luciano Jimeno Huanosta

**COMISIONES UNIDAS  
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y  
DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE,  
PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO**



VII LEGISLATURA

Dip. Luis Gerardo Quijano Morales

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Socorro Meza Martínez

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)